

ACCIÓN DE TUTELA No. 2025-190

INFORME: Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió la presente acción de tutela que por reparto correspondió a este Estrado judicial, por parte de la señora BLANCA CECILIA MALDONADO RINCON, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.737.377, contra la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por la presunta vulneración de su prerrogativa constitucional de igualdad. Sírvase proveer.

MYRIAN GÓMEZ LARGO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.

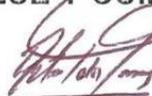
Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Una vez visto el informe que antecede, de cara a entrar a establecer si ha sido vulnerado el derecho fundamental de igualdad invocado por la señora, BLANCA CECILIA MALDONADO RINCON, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.737.377, se dispone admitir la presente acción de tutela, y, dentro de los términos previstos en el Decreto 2591 de 1991 artículos 15 y 19, practíquense las siguientes diligencias:

1. Notifíquese personalmente a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, el presente auto con el objeto que se enteren y ejerzan el derecho de defensa y contradicción a la formulación de la acción de tutela en contra de la entidad que representan. Remítase copia del escrito de Tutela y de sus anexos.
2. Vincúlese a la Acción Constitucional al Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024 - **UT CONVOCATORIA FGN 2024**; quien deberá ofrecer respuesta frente al libelo constitucional instaurado por la señora, BLANCA CECILIA MALDONADO RINCON. Remítase copia del escrito de Tutela y de sus anexos.
3. Se solicitó a través del Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024, Universidad Libre y/o quien corresponda, la vinculación de los demás miembros inscritos en el cargo de Fiscal delegado ante los Jueces del Circuito, Código I-103-M-01-(453) de la **UT CONVOCATORIA FGN 2024**.
4. Comuníquese a la señora BLANCA CECILIA MALDONADO RINCON, que se avocó y ordenó el trámite previsto en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991 de la acción de Tutela formulada por ella contra la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
5. En los términos del artículo 19 y con la advertencia del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, requiérase la información que considere pertinente a las accionadas y vinculada, para que dentro del término de un (1) día a partir del respectivo oficio, se pronuncien sobre los hechos de la demanda, ejerzan el derecho de contradicción y defensa, soliciten y aporten pruebas conducentes y pertinentes. A sus respuestas deberán aportar la documentación y normatividad en la que se soportan las razones de su omisión.
6. Se **AUTORIZA** por Secretaría de este Despacho, la vinculación o requerimiento de todas aquellas personas jurídicas o naturales respecto de las cuales se denote un interés jurídico de participación, atendiendo la información allegada o recogida en desarrollo del actual trámite constitucional

Cumplido lo anterior retornen las diligencias al Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO ARTURO PABÓN GÓMEZ
JUEZ